



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este pleno la solicitud de anuencia municipal para permiso especial presentada por el C. ÁLVARO ORDÓÑEZ PEÑA, para el otorgamiento de una anuencia municipal.

**ANTECEDENTES**

En fecha 16 de julio de 2014, el C. Álvaro Ordóñez Peña presentó en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud de la anuencia municipal para permiso especial del evento denominado "Feria Monterrey 2014", para la venta de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la explanada de la Arena Monterrey en el estacionamiento oriente piso superior, ubicado en la avenida Madero número 2500 en la colonia Obrera, en Monterrey, Nuevo León, iniciando el 17 de julio para terminar el día 3 de agosto de 2014

Ahora bien, se detallan los siguientes requisitos que acompañan la solicitud antes mencionada:

**ESCRITO:** del 16 de junio del 2014, mediante el cual el peticionario anexa copias de las pólizas de Seguros de responsabilidad civil AFIRME, con cobertura del 13/07/2014 al 07/08/2014 y póliza de seguros GNP con vigencia del 28 de marzo de 2014 al 28 de marzo de 2015

**DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO:** oficio DPCE-SAE-J/D-218/2014 del 20 de junio de 2014

**JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES MUNICIPALES:** en oficio ESPECTACULOS-124/2014 del 10 de junio del 2014, la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, informa que no se encontró ningún adeudo a cargo del C. Álvaro Ordóñez Peña y que recibió el cheque de garantía del Banco



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Regional de Monterrey, número 43 de la cuenta No. 14052370010 por la cantidad de \$500,000.00 para garantizar el pago de impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos del evento "FERIA MONTERREY 2014".

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** celebrado por PROMOTORA DE EVENTOS INTERNACIONALES, S.A.P.I. DE C.V., y por otra parte el SR. ÁLVARO ORDÓÑEZ PEÑA.

El giro solicitado es de Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos, el cual es definido por el artículo 19, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

**CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS:** Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzo charro, plaza de toros, arena de box y lucha libre, balnearios y otros, en los cuales puede vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio.

**CONSIDERANDOS**

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina, en el artículo 47, que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud que deberá contener por lo menos el nombre del solicitante, teléfono y domicilio; domicilio donde se desempeñará la venta, expendio o consumo de venta de bebidas alcohólicas y sus entre calles; el giro solicitado, tal y como lo establece el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos de los artículos 27, 29 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En virtud de lo anterior, y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se autoriza la solicitud de la anuencia municipal al C. Álvaro Ordoñez Peña para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos del evento denominado "Feria Monterrey 2014", para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en recipientes que no sean de vidrio, en el horario de las 16:00hrs a las 01:00hrs dentro de las instalaciones de la explanada de la Arena Monterrey en el estacionamiento oriente piso superior, ubicado en la avenida Madero número 2500 en la colonia Obrera, en Monterrey, Nuevo León, del 17 de julio al día 03 de agosto de 2014.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 022/2014, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

**TERCERO.** Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet. <http://portal.monterrey.gob.mx/>

**ATENTAMENTE**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 7 DE JULIO DE 2014  
COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT  
PRESIDENTA  
RÚBRICA**

**REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE  
SECRETARIO  
RÚBRICA**

**REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA  
VOCAL  
RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA  
VOCAL  
RÚBRICA**